



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Procedimiento para la designación de cargos en Centros de Formación Profesional de carácter Integral

Visto la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la RESFC-2018-1984-GDEBADGCYE, la RESOC-2023- 2966-GDEBA-DGCYE, la DISPO-2023-117-GDEBA-DPETPDGCYE; y

CONSIDERANDO:

Que la RESOC-2023-2966-GDEBA-DGCYE resuelve autorizar la propuesta para la creación de los Centros de Formación Profesional de carácter Integral (CFPI) en la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección de Formación Profesional – Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que la RESOC-2023-2966-GDEBA-DGCYE establece que el Centro de Formación Profesional puede ser como un servicio educativo de carácter propio/conveniado de la provincia de Buenos Aires, y posteriormente gestionar la celebración de convenios de cooperación con alguna o alguna/as institución/es;

Que el artículo 4 de la RESOC-2023-2966-GDEBA-DGCYE resuelve encomendar a la Subsecretaría de Educación a través de la Dirección de Formación Profesional - Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional la elaboración de documentos que establezcan pautas para la designación de los cargos de conducción, mediante el procedimiento “Designación por Proyecto”, en el marco de la normativa vigente;

Que en ese sentido la DISPO-2023-117-GDEBA-DPETPDGCYE (IF-2023-40700230-GDEBA-DPETP) aprueba los instrumentos para la implementación del proceso de cobertura por Proyecto de Plan de Trabajo Formativo de los cargos directivos de los Centros de Formación Profesional de carácter Integral;

Que es necesario especificar pautas para la designación de los cargos de conducción, mediante el procedimiento “Designación por Proyecto en los Centros de Formación Profesional creados inicialmente como Centro de Formación Profesional de carácter Integral conveniados;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer que para los Centros de Formación Profesional de carácter Integral conveniados, la designación de los cargos de conducción se realizará mediante el procedimiento “Designación por Proyecto de Plan de Trabajo Formativo” establecido en DISPO-2023-117-GDEBA-DPETPDGCYE (IF-2023-40700230-GDEBA-DPETP).

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la entidad conveniente la presentación - en la instancia de convocatoria - de la nómina de las/los aspirantes que se encuentran en condiciones de participar del procedimiento estipulado en el artículo 1° conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las designaciones de los cargos jerárquicos de los Centros de Formación Profesional de carácter Integral (conveniados y propios) serán a término, por un periodo de tres (3) años, posteriormente se debe proceder a un nuevo proceso de cobertura por Proyecto de Plan de Trabajo Formativo de dichos cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y en la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Formación Profesional, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.